



OFICIO N° 3344
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.24°/370

VALPARAÍSO, 12 de mayo de 2022

Los Diputados señores GONZALO DE LA CARRERA CORREA, CRISTIÁN ARAYA LERDO DE TEJADA, JOHANNES KAISER BARENTS-VON HOHENHAGEN, JOSÉ CARLOS MEZA PEREIRA, LEONIDAS ROMERO SÁEZ y LUIS SÁNCHEZ OSSA y las Diputadas señoras CHIARA BARCHIESI CHÁVEZ y GLORIA NAVEILLAN ARRIAGADA, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el ejercicio de la correspondiente acción penal en el caso de la rendición de gastos electorales de la excandidata a gobernadora señorita Karina Oliva, por tratarse de actos que defraudan los caudales públicos, provocando grandes pérdidas al erario. En el caso que el procedimiento penal se haya iniciado de oficio, considere hacerse parte del proceso como querellante y de comprobarse los delitos en contra el patrimonio del fisco, ejerza a la brevedad la correspondiente acción civil, con el objeto de restituir los fondos malversados al tesoro público, en atención a la fundamentación que exponen.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados



AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO



OFICIO DE FISCALIZACION

**DE : GONZALO DE LA CARRERA CORREA
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA.**

**A : JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO**

En conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en los Artículos 308 y 309 del Reglamento de la Cámara de Diputados, vengo en solicitar que se oficie a las autoridades enunciadas, o en su defecto, a las autoridades subrogantes, otorgando pronta respuesta a la presente:

ANTECEDENTES:

Ha sido ampliamente difundido, tanto en medios de prensa como en redes sociales, la polémica en que se ha visto envuelta la ex candidata a Gobernadora de la Región Metropolitana, doña Karina Loretta Oliva Pérez, referente a la rendición de gastos electorales realizada al Servicio Electoral.

Sobre el particular, es dable señalar que distintos medios de prensa han señalado el hecho de que distintas personas jurídicas habrían participado activa o pasivamente en irregularidades durante la rendición de gasto y aportes en dinero o en especies, con cargo a los 450 millones de pesos recibidos y rendidos por la candidata Oliva.

De acuerdo a los medios de comunicación, existen personas jurídicas que otorgaron facturas por servicios inexistentes, y por lo tanto, actuaron para burlar lo dispuesto en la Ley N°19.884 - sobre Ley del Gasto Electoral. Emitiendo documentos para que fueran rendidos como gastos, solicitando la devolución de dinero al Fisco - por pagos a servicios que nunca se prestaron, o que no se presentaron en tiempo y forma, como lo estatuye expresamente la ley.



Entre las acciones cuestionadas, se encuentra el pago de abultadas cifras a través de boletas de honorarios a siete compañeros de la candidata del partido Comunes, que suman alrededor de \$137.000.000.- (ciento treinta y siete millones de pesos). Dentro de los que se encuentra el presidente del partido Comunes, el señor Jorge Ramírez, quien emitió boletas por más de \$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos)

Otro hecho cuestionable, se trata de las asesorías pagadas, donde se cuentan facturas por un total de \$128.000.000.- (ciento veintiocho millones de pesos) a nombre de Criteria Research y otros \$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos) para el centro de estudios Chile Movilizado (ligado al partido Comunes)¹. Sobre el pago a Chile Movilizado, señala el medio de prensa CIPER:

“Además, el centro de estudios Fundación Chile Movilizado, vinculado al Partido Comunes, emitió una factura por \$60 millones por asesorías para la campaña de Oliva. El mismo centro facturó otros \$60 millones, pero en la rendición del Partido Comunes, aunque también fueron cargados a la cuenta de la campaña de Gobernador Regional.”²

Cabe señalar, que dentro de la declaración realizada por la señorita Oliva al Servicio Electoral, se indica la facturación por más de \$ 78.000.000 (setenta y ocho millones de pesos), a la Empresa Productora Sport Management Limitada, para la realización de eventos como el bullado “desayuno feminista”.

Finalmente quiero hacer presente que, de acuerdo a declaraciones de funcionarios del SERVEL; uno de los hechos que generó suspicacia fue la baja cantidad de aportes económicos privados y las altas cifras gastadas en la candidatura. Estimándose que en cada vuelta electoral la candidata Oliva gastó alrededor de \$300.000.000.- (trescientos millones de pesos), siendo aporte de privados alrededor de un millón de pesos por elección (primera y segunda vuelta).

Sin perjuicio de lo anterior, hay una tercera arista que genera preocupación y se trata de los aportes entregados a otras campañas de candidatos militantes o simpatizantes de “Comunes”-, las cuales fueron rendidas como gastos electorales reembolsables, por parte del comando de Karina Oliva

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El Consejo de Defensa del Estado, tiene como misión asesorar y defender los intereses del Estado de Chile y sus organismos, a través de acciones judiciales y

¹ <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2021/11/17/1038674/comunes-karina-oliva-gasto-campana.html>

² <https://www.ciperchile.cl/2021/11/17/rendicion-de-la-campana-a-gobernadora-de-karina-oliva-sietemilitantes-de-su-partido-presentan-boletas-que-suman-137-millones/> (consultado el 05-05-2022)



extrajudiciales, para la protección de los bienes y el patrimonio del estado. En ese orden de ideas es la Ley Orgánica del Consejo del Estado en su artículo 2 señala:

“El Consejo de Defensa del Estado tiene por objeto, principalmente, la defensa judicial de los intereses del Estado.”

En el mismo orden de ideas, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado, señala más detalladamente las funciones de este órgano, dentro la que se encuentra el numeral 4 que señala:

“Ejercer la acción penal, tratándose de delitos que pudieren acarrear perjuicios económicos para el Fisco u organismos del Estado.

El Consejo ejercerá la acción penal tratándose, especialmente, de delitos tales como malversación o defraudación de caudales públicos y aquellos que importen sustracción, pérdida o fraude de fondos del Fisco, organismos del Estado o de las entidades de derecho privado a las que el Estado o sus instituciones hagan aportes o subvenciones o en las cuales tengan participación mayoritaria o igualitaria.” (el subrayado es propio)

A su vez, el numeral noveno del artículo 3, en comentario, señala que es función del Consejo de Defensa del Estado: *“El ejercicio de la acción civil que nazca de los delitos en que el Consejo haya sostenido la acción penal, cuando ello sea conveniente para el interés del Estado”.*

Por lo tanto; en mérito de los hechos y del derecho expuestos precedentemente, vengo en solicitar a usted, en su calidad de Presidente del Consejo de Defensa del Estado, lo siguiente:

1. Ejercer la correspondiente acción penal, ante los hechos relatados, por tratarse de actos que defraudan los caudales públicos, provocando grandes pérdidas al erario.
2. En el caso que el procedimiento penal, se haya iniciado de oficio, se solicita se haga parte del proceso como querellante, con miras a darle mayor impulso procesal y garantizar el buen término del proceso judicial
3. En el caso de comprobarse los delitos en contra el patrimonio del fisco, se solicita se ejerza a la brevedad la correspondiente acción civil, con el objeto de restituir los fondos malversados al tesoro público.

Sin otro particular, se despide atentamente;



GONZALO DE LA CARRERA CORREA
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GONZALO DE LA CARRERA C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOHANNES KAISER B.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOSE CARLOS MEZA P.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GLORIA NAVEILLAN A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS SANCHEZ O.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CHIARA BARCHIESI C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIAN ARAYA L.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LEONIDAS ROMERO S.

